



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01405 -00
Decisión	Corrige Auto

De conformidad con la solicitud que antecede concerniente en la corrección del auto que aprueba la liquidación de costas, concretamente las agencias en derecho, considera el Despacho que es procedente, de modo que las mismas no corresponden a un valor de \$1.400.000 sino a \$1.521.486, equivalentes al 5% de la ejecución.

En este sentido se procede a la corrección de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, en tanto las agencias en derecho ascienden a la suma de \$1.521.486,00.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ae4448d69ca4d8455d75132b5e896b15279f5d1fac73460ff356c712b5ff5ee

Documento generado en 13/04/2021 10:19:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>